



## ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE LA UNIÓN, DEL CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

En la parroquia La Unión del cantón Quinindé, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, previa convocatoria abierta realizada públicamente por los medios de comunicación radial, megáfono, electrónico y televisivo parroquial, así como invitaciones directas a representantes de gremios, barrios, grupos de ciudadanía organizados desde el día 01 agosto hasta el 09 agosto del 2023, derivando que, por su voluntad y consentimiento propio se reunieran las/os ciudadanas/os de la parroquia La Unión del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, con el propósito de construir las instancias de participación ciudadana mutua, cuya documentación se estableció como: **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ.**

Qué, en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, se determina lo siguiente:

**Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación.** - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

**Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación.** - Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Qué, el **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS** se determina lo siguiente:

**Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados.** - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. La Presidenta de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;



3. Un técnico ad honorem o servidor designado por la Presidenta de la Junta Parroquial.
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

**CONFORMACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.**

Qué, mediante ASAMBLEA PARROQUIAL (Audiencia Pública) con la ciudadanía de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, juntamente con las autoridades del Gobierno Parroquial de La Unión y ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, designaron al nuevo directorio del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE LA UNIÓN, quedando de la siguiente manera;

| CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA LA UNIÓN |                    |             |  |
|---|--------------------|-------------|--|
| APELLIDOS   | NOMBRES            | C.I.        | DIGNIDAD   |
| LOOR<br>URDÁNIGO                                  | ELINA<br>ELIZABETH | 080122032-8 | PRESIDENTA DEL<br>GAD<br>PARROQUIAL DE<br>LA UNIÓN                                     |
| CAYO DEFAZ  | LUIS FABIAN        | 0802063289  | DELEGADO DE LA<br>PRESIDENTA DEL<br>GAD<br>PARROQUIAL LA<br>UNIÓN                      |
| CASTILLO<br>SALGADO                               | GORKY<br>EDUARDO   | 0701085136  | TÉCNICO DE<br>PLANIFICACIÓN  |
| MORALES   | HÉCTOR<br>FABIÁN   | 170917439-3 | PRESIDENTE DE<br>LA ASAMBLEA<br>CIUDADANA<br>LOCAL DE LA<br>PARROQUIA LA<br>UNIÓN      |
| GUERRERO<br>OROSCO                                | ANGEL<br>GABRIEL   | 171652014-1 | VICEPRESIDENTE<br>DE LA ASAMBLEA<br>CIUDADANA<br>LOCAL DE LA<br>PARROQUIA LA<br>UNIÓN. |
| CARRIEL ANTÓN                                     | VICENTA<br>PIEDAD  | 080214086-3 | SECRETARIA DE<br>LA ASAMBLEA<br>CIUDADANA<br>LOCAL                                     |



En consideración que los estatutos internos del Consejo de Planificación Parroquial de La Unión, se da cumplimiento a la normativa vigente.

Los ciudadanos abajo firmantes, para constancia y fe de la presente conformación del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL LA UNIÓN DE QUININDÉ, ratificamos nuestro compromiso de trabajar incansablemente, deliberadamente para fortalecer el espacio de interlocución con las autoridades para mejorar la gestión pública.

Tal como lo sostiene la Constitución de la República, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y El COOTAD.

La Unión, a los diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

**Firman el nuevo Directorio del Consejo de Planificación Parroquial La Unión, del Cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas**

Lic. Elina Loor Urdánigo

**PRESIDENTA GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN**

Sr. Luis Cayo Defaz  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
DE LA UNIÓN - DELEGADO POR LA  
MAXIMA AUTORIDAD DEL  
GAD DE LA UNIÓN**

Ing. Gorky Castillo Salgado  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO POR LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DEL GAD  
DE LA UNIÓN**

Sr. Héctor Fabián Morales  
**PRIMER VOCAL DEL CONSEJO  
DE PLANIFICACIÓN LOCAL DE LA  
PARROQUIA LA UNIÓN**

Sr. Gabriel Guerrero Orosco  
**SEGUNDO VOCAL DEL  
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN  
LOCAL PARROQUIAL LA UNIÓN**

Ing. Vicenta Carriel Antón

**TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL  
DE LA PARROQUIA LA UNIÓN**

10



10